

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1991/1961, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia.

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia, por un presupuesto total de dieciocho millones cuatrocientas ochenta mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con veintiséis céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, catorce millones novecientos seis mil trescientas sesenta y tres pesetas con veinticinco céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, dos millones doscientas treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos; pluses, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientas setenta pesetas, lo que hace un total de contrata de dieciocho millones noventa y tres mil setecientos ochenta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa pesetas con noventa y siete céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa pesetas con noventa y siete céntimos; honorarios de Aparejador, ochenta y nueve mil doscientas catorce pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: ochocientos sesenta y nueve mil quinientas sesenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número seiscientos once mil trescientos cuarenta y uno, subconcepto uno, apartado a), del vigente Presupuesto de gastos del Departamento; tres millones de pesetas con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos y catorce millones seiscientos diez mil ochocientas catorce pesetas con noventa y cuatro céntimos para el año mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—Las obras se realizarán por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1992/1961, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas.

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas, por un presupuesto total de catorce millones trescientas nueve mil ochocientas cincuenta pesetas con sesen-

ta y siete céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, once millones novecientos treinta y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón setecientos noventa mil novecientas noventa y nueve pesetas con setenta y dos céntimos; pluses, doscientas sesenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesetas con noventa y seis céntimos, lo que hace un total de contrata de catorce millones ciento ochenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, ciento diecinueve mil ciento una pesetas con cuarenta y ocho céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, ciento diecinueve mil ciento una pesetas con cuarenta y ocho céntimos; honorarios de Aparejador, setenta y un mil cuatrocientas sesenta pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: novecientas ochenta y dos mil quinientas pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número seiscientos once mil trescientos cuarenta y uno, subconcepto uno, apartado a), del vigente Presupuesto de gastos del Departamento; tres millones de pesetas con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos y diez millones trescientas veintisiete mil trescientas cincuenta pesetas con sesenta y siete céntimos para el año mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—Las obras se realizarán por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1993/1961, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de instalación de comedores y laboratorios en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de edificio de comedores y laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao, por un presupuesto total de cuatro millones noventa y cuatro mil noventa y tres pesetas con veinte céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, tres millones trescientas ochenta y ocho mil seiscientos veintidós pesetas con cincuenta y dos céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, quinientas ocho mil doscientas noventa y tres pesetas con treinta y siete céntimos; pluses, ciento nueve mil doscientas noventa y tres pesetas con treinta y nueve céntimos; importe de contrata, cuatro millones seis mil doscientas nueve pesetas con veintiocho céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, treinta y tres mil ochocientas una pesetas con cincuenta y un céntimos; al mismo por dirección de la obra, treinta y tres mil ochocientas una pesetas con cincuenta y un céntimos; honorarios de Aparejador, veinte mil doscientas ochenta pesetas con noventa céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: quinientas mil pesetas con cargo al vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es seiscientos catorce mil trescientos cuarenta y uno, apartado a), y tres millones quinientas noventa y cuatro mil noventa y tres pesetas con veinte céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.